

ACOMPAÑA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

SEÑOR FISCAL INSTRUCTOR DE LA DIVISIÓN DE
SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
XIV VALDIVIA
07 MAR 2018
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

JORGE PAULO ARIZTÍA BENOIT, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad N° 7.000.779-7, en representación, según se acreditará, de **ARIZTÍA COMERCIAL LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, RUT N° 83.614.800-2, ambos domiciliados, para los efectos del expediente administrativo **Rol D-010-2018**, en Ramón Picarte N° 1918, Valdivia, Región de los Ríos, a usted, con respeto digo:

Vengo en este acto en presentar el **Programa de Cumplimiento**, según lo ordenado en Res. Ex. N° 1, de fecha 6 de febrero de 2018, dentro de plazo conferido por Res. Ex. N° 2, de fecha 27 de febrero de 2018.

Esperando su favorable acogida,

pp. Ariztía Comercial Limitada

Jorge Paulo Ariztía Benoit

Valdivia, 7 de marzo de 2018

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

PRESENTE

At.: Sr. Mauro Lara Huerta

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del medio Ambiente

Ref.: Acompaña documentos según lo dispuesto por Res. Ex. N° 2 / Rol D-010-2018 y delega poder.

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, y encontrándome dentro del plazo concedido, vengo en dar cumplimiento a lo ordenado por el Señor Fiscal Instructor del presente expediente, en el sentido de acompañar la documentación solicitada, que da cuenta de las personerías de la calidad de representante legal de Ariztía Comercial Limitada de don Eugenio Ariztía Benoit.

Al efecto, y en relación al poder de don Eugenio Ariztía Benoit para representar a la sociedad Ariztía Comercial Limitada, adjunto a la presente:

- Copia de la escritura pública otorgada con fecha 29 de octubre de 1999, en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio F., donde constan los poderes delegados a quienes detenten la calidad de representantes legales de la sociedad Ariztía Comercial Limitada;
- Copia de la escritura pública otorgada con fecha 10 de diciembre de 1991, en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio F., donde consta la personería de don Manuel Ariztía Ruiz para representar a la sociedad MARTEX S.A., sociedad, a su vez, socia que ejercía las facultades de administración y uso de la razón social de Ariztía Comercial Limitada.
- Dado que en la actualidad la sociedad MARTEX S.A., no ejerce las facultades de administración y uso de la razón social de Ariztía Comercial Limitada, adjunto, a mayor abundamiento, copia de la escritura de Modificación de sociedad, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores, de fecha 30 de abril de 2012, donde consta que la nueva socia, INVERSIONES EMETE S.A., es quien ejerce estas facultades, y además, en su

cláusula cuarta, la nueva administradora ratifica los poderes otorgados precedentemente en todas sus partes.

Respecto del poder de don **Mario Borgeaud** para representar a la sociedad Ariztía Comercial Limitada, me permito informar a usted, que el señor Borgeaud carece de poderes expresos para representar a esta sociedad, sin perjuicio de lo cual, y por el presente acto, vengo en ratificar todo lo obrado por él dentro del marco de este Expediente, y en otorgar poder para continuar ejerciendo como apoderado de la sociedad que represento, en estos autos.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "J. P. Ariztía Benoit". Below the signature, the text "p.p. Ariztía Comercial" is handwritten in blue ink.

Jorge Paulo Ariztía Benoit

La personería de don Jorge Paulo Ariztía B., para representar a la sociedad **Ariztía Comercial Limitada**, consta de la escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores, de fecha 20 de julio de 2010, la que a su vez hace referencia la escritura de poderes otorgada en la misma Notaría, con fecha 29 de Octubre de 1999. Por su parte, la designación de MARTEX SA para ejercer las facultades de administración y uso de la razón social de Ariztía Comercial Limitada y la designación de don Manuel Ariztía Ruiz como representante de MARTEX SA, constan de la escritura otorgada en la misma notaría ya señalada, con fecha 10 de diciembre de 1991, todas las cuales se adjuntan a esta presentación.

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

IDENTIFICADOR DEL HECHO	Hecho N° 1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	La obtención, con fecha 14 de Julio de 2015, de Nivel de Presión Sonora Corregida (NPC) de 58 dB(A) en el Receptor N° 1, efectuado en horario nocturno, en condición interna, con ventana cerrada, y medido en un receptor sensible ubicado en Zona II.
NORMATIVA PERTINENTE	D.S. N° 38 de 2011, Título IV, artículo 7.
DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS INNEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN	Emisión de ruidos en horario nocturno.

2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA Y REDUCIR O ELIMINAR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 ACCIONES EJECUTADAS

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN (fechas precisas de inicio y de término)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a informar en Reporte Inicial)	COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
1	Acción y Meta Elaboración proyecto de Solución	04.03.2018	Medición de presión sonora.	Reporte Inicial Presentación de Documento "Proyecto de Solución".	40 UF
2	Forma de implementación Medición y Evaluación de Control de Ruidos para Terminal de Distribución elaborado por Dr. Ing. Alfonso Yori Fernández (Ingeniero acústico)	06.03.2018	Reporte Inicial Nro personas capacitadas.	Reporte Inicial Presentación de registro de capacitación.	0 UF

2.2 ACCIONES EN EJECUCIÓN

ndicar todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.

2.4 ACCIONES ALTERNATIVAS

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

Nº IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN (describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Nº identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN (a Informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente) (en miles de \$)		COSTOS ESTIMADOS
					ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA (Nº identificador)	PLAZO DE EJECUCIÓN (a partir de la ocurrencia del impedimento)	
No Aplica	Acción y meta		No Aplica	No Aplica	Reportes de avance	Reporte final	No Aplica
	Forma de implementación						

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)		5 Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (Nº Identificador y acción)	Nº Identificador	Acción y meta a reportar
		1 Presentación de Documento "Proyecto de Solución".
		2 Presentación de registro de capacitación.
		3 Cotizaciones y Orden de Compra.

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERISTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN

PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Bimensual		A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en los primeros 5 días hábiles desde concluido el período de reporte correspondiente.
	Mensual	X	
	Bimestral		
	Trimestral		
	Otro		
ACCIONES A REPORTAR (Nº Identificador y acción)	Nº Identificador	Acción y meta a reportar	
	4		Registro fotográfico.
	5		Registro fotográfico.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DEL REPORTE	(en días hábiles)	5 Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (Nº Identificador y acción)	Nº Identificador	Acción y meta a reportar
	6	Informe Final de medición presión sonora en sucursal Ariztia Valdivia.

4. CRONOGRAMA

EJECUCIÓN ACCIONES		Desde la aprobación del programa de cumplimiento														
Nº Identificador de la Acción	En Meses	En Semanas						X								
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	X															
2	X															
3		X														
4		X														
5			X													
6			X													X

ENTREGA REPORTES

Reporte		Desde la aprobación del programa de cumplimiento														
En Meses	En Semanas	X														
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
1	X															
2	X															
3	X															
4																
5															X	
6															X	



PROYECTO DE SOLUCIÓN

MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE CONTROL DE RUIDO

TERMINAL DE DISTRIBUCIÓN – ARIZTÍA COMERCIAL LTDA

VALDIVIA

Preparado por
Dr.-Ing. ALFIO YORI FERNÁNDEZ
Ingeniero Acústico
Experto Profesional en Prevención de Riesgos

2018

1.- Introducción

Conforme a la solicitud del Señor Mario Borgeaud, Jefe de Planta de Comercial Ariztía en la ciudad de Valdivia, se realizó una visita a su terminal de distribución ubicado en calle Picarte N° 1918, Valdivia. La visita se realizó en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N°38 del Ministerio del Medio Ambiente MMA, en cuanto a dar cumplimiento con los niveles de ruidos máximos permitidos emitidos por fuentes que indica. La visita tuvo como objetivo realizar una medición de las emisiones de ruido generadas desde el terminal y evaluar la implementación de posibles medidas de control, dirigidas a disminuir los niveles de ruido emitidos desde el terminal hacia las casas vecinas, para así dar cumplimiento a la normativa vigente.

2.- Medición de ruido según D.S. N°38 del MMA

Se realizó una medición de ruido de acuerdo al decreto supremo N°38 del MMA, con el fin de evaluar las emisiones de ruido desde el terminal y así tener un punto de partida para las medidas de control de ruido a proponer. El resultado de esta medición se entrega en el anexo del documento. Otro objetivo de esta medición, es contrastar sus resultados con los entregados por la autoridad sanitaria, quien también realizó una medición sobre el mismo receptor.

Respecto a la medición realizada por la autoridad sanitaria, en su informe clasifican al receptor de calle San Martín N° 345, como ubicado en Zona II según la clasificación que entrega el D.S N°38. Este decreto, en su título IV, artículo 7º, indica a través de su tabla N°1, los niveles máximos permisibles según la zona donde se ubica el receptor.

Tabla N°1 Niveles Máximos Permisibles de Presión Sonora Corregidos (Npc) en dB(A)			
		de 7 a 21 horas	de 21 a 7 horas
Zona	I	55	45
Zona	II	60	45
Zona	III	65	50
Zona	IV	70	70

Tabla N°1

A su vez, este decreto define lo siguiente:

Zona I: aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite exclusivamente uso de suelo Residencial o bien este uso de suelo y alguno de los siguientes usos de suelo: Espacio Público y/o Área Verde.

Zona II: aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite además de los usos de suelo de la Zona I, equipamiento de cualquier escala.

Zona III: aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite además de los usos de suelo de la Zona II, **Actividades Productivas y/o de Infraestructura.**

Zona IV: aquella zona definida en el Instrumento de Planificación Territorial respectivo y ubicada dentro del límite urbano, que permite sólo usos de suelo de Actividades Productivas y/o de Infraestructura.

Además, este decreto, en su título III, artículo 6º, define **Actividades Productivas** como: Instalaciones destinadas a desarrollar procesos de producción, procesamiento y/o transformación de productos finales, intermedios o materias, tales como industrias, **depósitos, talleres, bodegas y similares.**

Por otra parte, el actual Plan Regulador Comunal de la ciudad de Valdivia (año 2015), ubica al receptor de calle San Martín N° 345, en zona C-1, la cual en sus usos de suelos permitidos, señala **actividades productivas** tales como talleres industriales, **bodegas y grandes depósitos de carácter inofensivo.** Se debe señalar que el D.S. N°38 del MMA, a diferencia del anterior D.S. N°146 del MSGP, sólo habla de actividades productivas y/o infraestructura, y no hace distinción entre molestas o inofensivas.

Por lo anterior, a juicio de este profesional, la zona C-1 del PRC vigente de la ciudad de Valdivia, corresponde a Zona III del D.S. N°38 y no a Zona II como lo definió la Autoridad Sanitaria en su momento, ya que sólo la Zona III del D.S. N°38 permite Actividades productivas y/o de Infraestructura. La Zona II del Decreto N°38 no permite actividades productivas de ningún tipo. Así, el máximo permitido en la propiedad ubicada en calle San

Martín N°345 debe ser 50 dBA y no 45 dBA, para la jornada nocturna.

3.- Principales Fuentes de Ruido

3.1.- Ventiladores axiales de sala de frío

Estos ventiladores emiten una fuerte componente de ruido en las frecuencias de 90 Hz y 180 Hz, las cuales se perciben al interior de la vivienda vecina evaluada de calle San Martín N°345, con un nivel en torno a los 35 dBA.

3.2.- Proceso de descarga de camión

Durante el proceso de descarga del camión se producen principalmente ruidos impulsivos debido a la operación de las transpaletas subiendo y bajando desde el camión. Estos ruidos impulsivos llegan hasta los 54 dBA de nivel máximo al interior de la casa vecina y con un nivel equivalente Leq en torno a los 42 dBA.

La rampa para subir y bajar del camión no se encuentra en buen estado debido a que parte del sistema hidráulico no está funcionando. Esto produce un golpe metálico cada vez que llega y se va un camión. Además, al ser ésta de acero y las transpaletas también, se producen golpes metálicos entre transpaleta y rampa, en cada punto de la rampa donde existe un cambio abrupto de pendiente.

4.- Medidas de control de ruido que se llevaran a cabo

4.1.- Sector de descarga

Toda la superficie de la rampa metálica será cubierta en su parte superior por una plancha de plástico industrial tipo HMW de espesor mínimo 10 mm. En su parte inferior, la rampa será cubierta por una plancha de goma semi dura o pasta antiruido tipo elastosello. Además, la pendiente de la rampa se modificará de forma que no existan cambios abruptos de ésta, evitando así que las ruedas de las transpaletas queden colgadas o en el aire y se produzcan roces metálicos entre la base de las transpaletas y la rampa.

Con lo indicado en el párrafo anterior los golpes y roces metálicos entre transpaleta y rampa desaparecerán, produciéndose, de existir, un golpe seco en lugar de metálico.

Además, con el revestimiento inferior de la rampa, se mejorará el amortiguamiento de la vibración que se produzca.

Junto a lo anterior, la altura de las ruedas de las transpaletas se aumentará de forma de alejar la base de éstas desde el piso, disminuyendo la probabilidad de que se produzcan roces metálicos por los cambios abruptos de pendiente.

Para el caso de la paredes interiores del sector de descarga, se restituirá o cambiará el material acústico y planchas metálicas perdidas o dañadas. Sobre estas planchas metálicas se colocaran piezas de plástico industrial tipo HMW en forma de barras horizontales, con el fin de proteger desde ahora en adelante, las planchas metálicas de los golpes de las transpaletas.

El mejoramiento del aislamiento aéreo entre la zona de descarga y la casa vecina se realizará colocando una pared prefabricada en el espacio que queda entre la estructura de la casa vecina y el sector de descarga (figura 1 y 2), que sobre pase la altura de la casa vecina, produciendo de esta forma un efecto barrera.

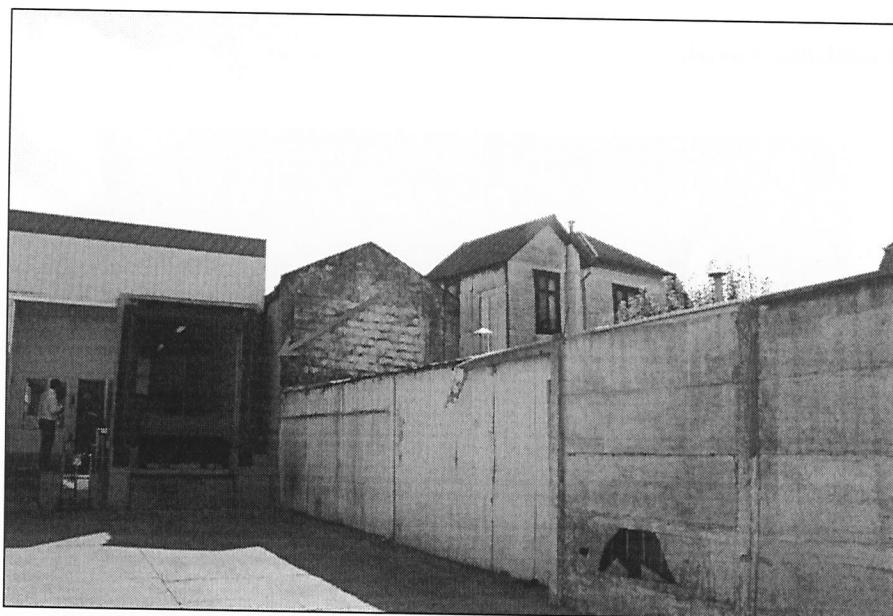
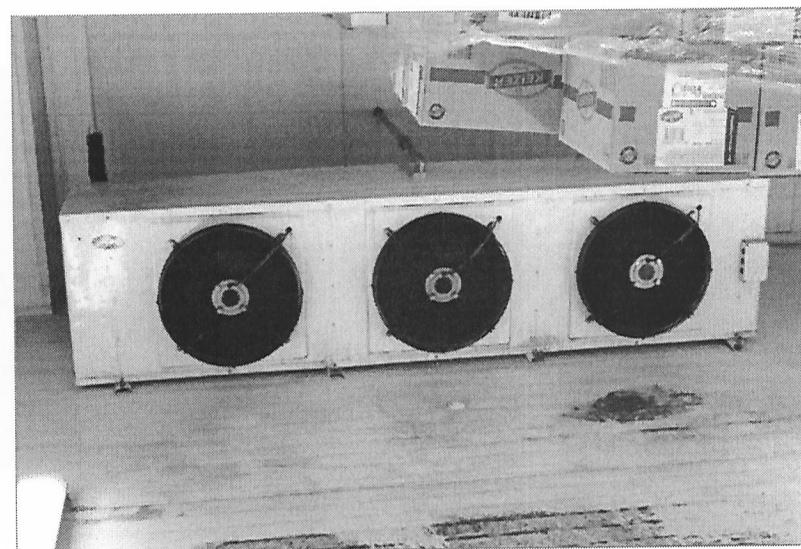


Figura N°1



4.2.- Ventiladores axiales

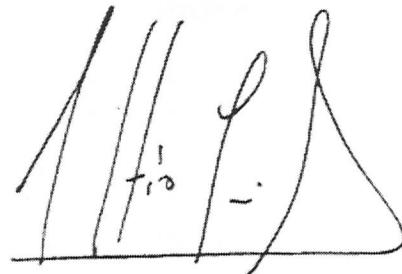
Figura N°2



A los ventiladores axiales de la nave de frío, figura N°3, se les colocará un silenciador tipo reactivo, sintonizado a las frecuencias críticas de 90 Hz y 180 Hz, de forma de absorber estas componentes en la misma sala. El silenciador contará con una estructura de separadores o splitter para no afectar su flujo.

Valdivia, marzo 4 de 2017

Atentamente.



Dr.-Ing. Alfio Yori Fernández
Ingeniero Acústico
Experto Profesional en Prevención de Riesgos
Teléfono 94276059
Email: alfioyer@gmail.com

ANEXO

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Nombre o razón social	Ariztía Comercial Ltda.		
RUT	83.614.800-2		
Dirección	Avenida Picarte N° 1918		
Comuna	Valdivia		
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	C-1		
Datum	WGS 84	Huso	18
Coordenada Norte	5.590.125	Coordenada Este	651.923

CARACTERIZACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Actividad Productiva	<input checked="" type="checkbox"/> Industrial	<input type="checkbox"/> Agrícola	<input type="checkbox"/> Extracción	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Comercial	<input type="checkbox"/> Restaurant	<input type="checkbox"/> Taller Mecánico	<input type="checkbox"/> Local Comercial	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad Esparcimiento	<input type="checkbox"/> Discoteca	<input type="checkbox"/> Recinto Deportivo	<input type="checkbox"/> Cultura	<input type="checkbox"/> Otro
Actividad de Servicio	<input type="checkbox"/> Religioso	<input type="checkbox"/> Salud	<input type="checkbox"/> Comunitario	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Transporte	<input type="checkbox"/> Terminal	<input type="checkbox"/> Taller de Transporte	<input type="checkbox"/> Estación Intermedia	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Sanitaria	<input type="checkbox"/> Planta de Tratamiento	<input type="checkbox"/> Relleno Sanitario	<input type="checkbox"/> Instalación de Distribución	<input type="checkbox"/> Otro
Infraestructura Energética	<input type="checkbox"/> Generadora	<input type="checkbox"/> Distribución Eléctrica	<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input type="checkbox"/> Otro
Faena Constructiva	<input type="checkbox"/> Construcción	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reparación	<input type="checkbox"/> Otro
Otro (Especificar)				

INSTRUMENTAL DE MEDICIÓN

Identificación sonómetro					
Marca	NTI	Modelo	XL2	Nº serie	A2A-08065-E0
Fecha de emisión Certificado de Calibración			30 de marzo de 2017		
Número de Certificado de Calibración			SON20170035		
Identificación calibrador					
Marca	NTI	Modelo	CAL200	Nº serie	11062
Fecha de emisión Certificado de Calibración			30 de marzo de 2017		
Número de Certificado de Calibración			CAL20170030		
Ponderación en frecuencia	A		Ponderación temporal	Slow	
Verificación de Calibración en Terreno	<input checked="" type="checkbox"/> Si			<input type="checkbox"/> No	

Se deberá adjuntar Certificado de Calibración Periódica Vigente para ambos instrumentos.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

IDENTIFICACIÓN DE RECEPTOR

Receptor N°	1			
Calle	San Martín			
Número	435			
Comuna	Valdivia			
Datum	WGS 84	Huso	18	
Coordenada Norte	5590126	Coordenada Este	651928	
Nombre de Zona de emplazamiento (según IPT vigente)	C-1			
N° de Certificado de Informaciones Previas*				
Zonificación DS N° 38/11 MMA	<input type="checkbox"/> I	<input type="checkbox"/> II	<input checked="" type="checkbox"/> III	<input type="checkbox"/> IV
	<input type="checkbox"/> Rural			

*Adjuntar Certificado de Informaciones Previas (Si corresponde, según consideraciones de Art. 8°, D.S. N° 38/11 MMA)

IDENTIFICACIÓN DE LA FUENTE EMISORA DE RUIDO

Fecha medición	3 de marzo de 2018			
Hora inicio medición	1:00			
Hora término medición	2:00			
Periodo de medición	<input type="checkbox"/> 7:00 a 21:00 h	<input checked="" type="checkbox"/> 21:00 a 7:00 h		
Lugar de medición	<input checked="" type="checkbox"/> Medición Interna	<input type="checkbox"/> Medición Externa		
Descripción del lugar de medición	Interior casa vecina pareada.			
Condiciones de ventana (en caso de medición interna)	<input type="checkbox"/> Ventana Abierta	<input checked="" type="checkbox"/> Ventana Cerrada		
Identificación ruido de fondo	Ruido vehicular			
Temperatura [°C]	14	Humedad [%]	92	Velocidad de viento [m/s]
				7

Nombre y firma profesional de terreno o Inspector Ambiental (IA)	Alfio Yori Fernández			
Institución, Empresa o Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA)				

Nota:

- Se deberá imprimir y completar esta página para cada receptor evaluado.
- Se podrán incluir fotografías del punto donde se ubique el sonómetro para la realización de la medición.
- Los datos de Temperatura, Humedad Relativa y Velocidad de viento, corresponderá para mediciones realizadas en el exterior.

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

<input type="checkbox"/>	Croquis	<input checked="" type="checkbox"/>	Imagen Satelital
			
Origen de la imagen Satelital	Google Earth		
Escala de la imagen Satelital	Sin escala		

LEYENDA DE CROQUIS O IMAGEN UTILIZADA

Datum		WGS84		Huso		18	
Fuentes				Receptores			
Símbolo	Nombre	Coordenadas		Símbolo	Nombre	Coordenadas	
○	Emisor	N	5.590.125	○	Punto Receptor	N	5.590.126
		E	651.923			E	651.928
		N					
		E					
		N					
		E					
		N					
		E					
		N					
		E					

Se podrán adjuntar fotografías, considerando como máximo una (1) por fuente y dos (2) por lugar de medición.

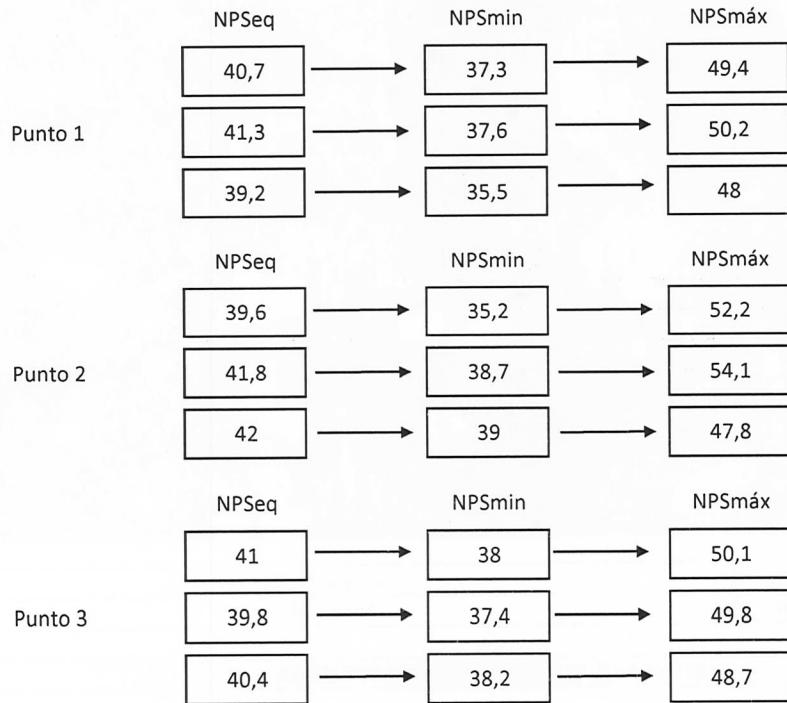
REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE INFORMACIÓN DE MEDICIÓN DE RUIDO

REGISTRO DE MEDICIÓN DE RUIDO DE FUENTE EMISORA

Identificación Receptor N°	1
<input checked="" type="checkbox"/> Medición Interna (tres puntos)	<input type="checkbox"/> Medición externa (un punto)



REGISTRO DE RUIDO DE FONDO

Ruido de fondo afecta la medición	<input type="checkbox"/> Si	<input checked="" type="checkbox"/> No
Fecha:	3 de marzo de 2018	Hora: 1:00

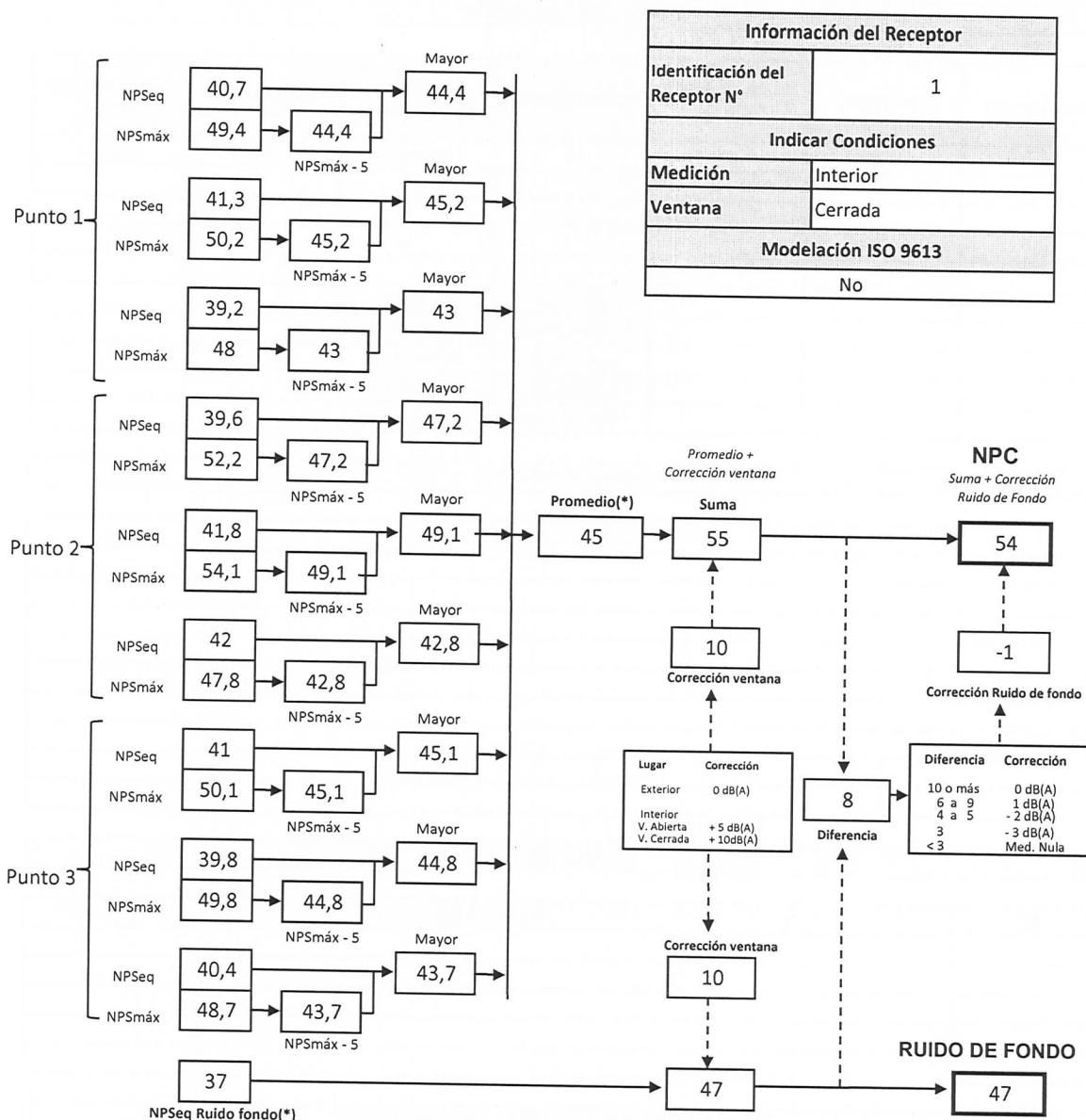
NPSeq	5'	10'	15'	20'	25'	30'
	36	37				

Observaciones:

REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO



REPORTE TÉCNICO DECRETO SUPREMO N°38/11 DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica

FICHA DE EVALUACIÓN DE NIVELES DE RUIDO

TABLA DE EVALUACIÓN

OBSERVACIONES

ANEXOS

Nº	Descripción

RESPONSABLE DEL REPORTE (Llenar sólo ETFA)

Fecha del reporte	
Nombre Representante Legal	
Firma Representante Legal	



LABCAL - ISP

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN PERIÓDICA

Código: SON20170035
Página 1 de 6 páginas

FABRICANTE SONÓMETRO : NTI AUDIO

MODELO SONÓMETRO : XL2

NÚMERO SERIE SONÓMETRO : A2A-08065-E0

MARCA MICRÓFONO : NTI Audio

MODELO MICRÓFONO : M2230 (MC230)

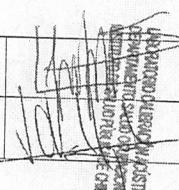
NÚMERO SERIE MICRÓFONO : 3340 (7687)

FECHA CALIBRACIÓN : 30/03/2017

CLIENTE : ALFIO YORI FERNÁNDEZ

Mauricio Sánchez Valenzuela
Técnico de Calibración

Juan Carlos Valenzuela Illanes
Director Técnico



La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura $k=2$ que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%.

Anexo a este Certificado de Calibración se adjuntan los valores nominales de los resultados de la calibración, junto con las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Se incluye además, una tabla resumen con el resultado de contrastar dichas tolerancias con los resultados, teniendo en cuenta la incertidumbre de medida. La tabla no supone la conformidad del instrumento con respecto a la especificación metroológica, teniendo en cuenta la incertidumbre de medida.

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo.
Este informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del laboratorio que lo expide.

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile

Marathon 1000 – Núñoa – Santiago – Chile.

Tel (56 - 2) 2575 55 61.

www.ishch.cl



LABCAL – ISP
Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile.

CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN PERIÓDICA

Código: CAL20170030

Página 1 de 1 páginas (más anexos)

CALIBRADOR ACÚSTICO	: NTI (LARSON DAVIS)
MODELO	: CAL200
NÚMERO DE SERIE	: 11062
FECHA DE CALIBRACIÓN	: 30 – 03 – 2017
CLIENTE	: ALFIO YORI FERNÁNDEZ
TÉCNICO DE CALIBRACIÓN	: MAURICIO SÁNCHEZ VALENZUELA

Signatario autorizado

Juan Carlos Valenzuela Illanes
Director Técnico

Fecha de emisión: 31 – 03 – 2017

La incertidumbre expandida de medida se ha obtenido multiplicando la incertidumbre típica de medición por el factor de cobertura $k=2$ que, para una distribución normal, corresponde a una probabilidad de cobertura de aproximadamente el 95%

Anexo a este Certificado de Calibración se adjuntan los valores nominales de los resultados de la calibración, junto con las tolerancias establecidas en la especificación metroológica aplicada. Se incluye además, una tabla resumen con el resultado de contrastar dichas tolerancias con los resultados, teniendo en cuenta la incertidumbre de medida. La tabla no supone la conformidad del instrumento con respecto a la especificación metroológica, tan solo con los apartados de dicha especificación metroológica.

Los resultados se refieren al momento y condiciones en que se realizaron las mediciones, aplicando únicamente al instrumento sometido a ensayo. Este Informe no podrá ser reproducido parcialmente sin la aprobación por escrito del laboratorio que lo expide.

Laboratorio de Calibración Acústica. Instituto de Salud Pública de Chile

Marathón 1000 – Ñuñoa – Santiago – Chile.

Tel.: (56 – 2) 2575 55 61.

www.ispcch.cl



ZONAS CENTRALES

2.1 C – 1: Casco Central de la Ciudad y Corredores Urbanos.

Usos de suelos permitidos:	Usos de suelos prohibidos:
RESIDENCIAL	
EQUIPAMIENTO: De las clases: Científico Comercio Culto y cultura Deporte Educación Esparcimiento: casinos.	EQUIPAMIENTO: De las clases:
Salud Seguridad: Unidades policiales, cuarteles de bomberos.	Esparcimiento: Parques de entretenimientos, parques zoológicos, juegos electrónicos o mecánicos.
Servicios Social	Seguridad: Cárcel, centros de detención, centros de internación provisoria, centros de privación de libertad.
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: Talleres industriales, Bodegas y grandes depósitos de carácter inofensivo.	ACTIVIDADES PRODUCTIVAS: Industrias contaminantes, inofensivas y molestas, Talleres, bodegas y grandes depósitos, contaminantes y molestos
INFRAESTRUCTURA: De transportes: Recintos marítimos y portuarios	INFRAESTRUCTURA De transportes: Estaciones ferroviarias, instalaciones o recintos aeroportuarios; terminales de transporte terrestre. Sanitaria Energética
ÁREAS VERDES	
ESPACIO PÚBLICO	

Superficie de subdivisión predial mínima: 400 m²

Normas	Residencial	Equipamiento	Actividades Productivas	Infraestructura
Coeficiente ocupación del suelo	0.8	1	0.6	0.3
Coeficiente de Constructibilidad	6	8	1.2	1
Sistema de agrupamiento de las edificaciones	A-P-C	C	A	A
Altura máxima de edificación	C:21m. 6 pisos. A: Sobre la altura máxima de edificación según rasantes. P: Sobre 21 m respetando rasantes.	C:21m. 6 pisos A: Sobre la altura máxima de edificación según rasantes. A-P: Sobre 21 m respetando rasantes.	Según rasantes	Según rasantes
Adosamiento	-	-	No se permite	No se permite

C: Edificación continua, P: Edificación pareada, A: Edificación aislada

1 Abog. Redac.: LUIS BEZANILLA.-
2
3
4
5
6



7 20 de Julio de 2010.-
8
9
10
11
12
13

14 Repertorio N°1086/2010.-
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

DESIGNACION DE ADMINISTRADOR, AMPLIACION DE DELEGACION DE
FACULTADES Y REVOCACIONES
DE
ARIZTIA COMERCIAL LIMITADA

En Santiago de Chile, a veinte de Julio de dos mil diez, ante mí, ANDRES RUBIO FLORES, Abogado, Notario Titular de la Octava Notaría de Santiago, con domicilio en calle Miraflores número trescientos ochenta y tres, piso veintinueve, oficina dos mil novecientos uno, comuna de Santiago; comparece: don MANUEL ARIZTIA RUIZ, chileno, casado, agricultor, cédula nacional de identidad número dos millones quinientos cincuenta y cinco mil novecientos siete guión K, actuando en representación, según se hará constar, de Martex S.A., de giro de inversiones, Rol Único Tributario noventa y seis millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta guión nueve, y ésta en su carácter de administradora de la sociedad comercial denominada "Ariztia Comercial Limitada", todos domiciliados en Santiago, Avenida José Joaquín Prieto ocho mil veinte, y de paso en



1 ésta, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula
2 mencionada y expone: Primero: Que la sociedad comercial de
3 responsabilidad limitada denominada "Ariztía Comercial
4 Limitada" se constituyó con el nombre de Comercial e
5 Industrial Melipilla Limitada según escritura pública de fecha
6 veintitrés de Septiembre de mil novecientos setenta y cuatro
7 otorgada en esta Notaría, cuyo extracto se inscribió en el
8 Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de
9 Melipilla a fojas veintidós número dieciséis del mismo año y
10 se publicó en el Diario Oficial de veintisiete de Septiembre
11 de un mil novecientos setenta y cuatro. La sociedad ha sido
12 objeto de varias modificaciones y conforme al artículo cuarto
13 del estatuto introducido por la de fecha veintisiete de
14 Diciembre de mil novecientos noventa y uno la administración y
15 el uso de la razón social corresponden con las más amplias
16 facultades en forma exclusiva al socio Martex S.A., a través
17 de la o las personas que designe al efecto por escritura
18 pública inscrita en el Registro de Comercio en que se halle
19 inscrito el extracto de la sociedad administrada. Segundo: Por
20 el presente instrumento Martex S.A. representada en la forma
21 señalada en la comparecencia y en uso de las facultades de
22 administración de que goza en Ariztía Comercial Limitada viene
23 en designar como personas a través de las cuales ejercerá su
24 administración con todas sus facultades, a don Manuel Ariztía
25 Ruiz, y con todas las facultades con la excepción de la
26 facultad de delegar, a los señores Marcelo Ariztía Benoit,
27 Ismael Correa Rodríguez y Enrique Redlich Maier, Eugenio
28 Ariztía Benoit y Jorge Paulo Ariztía Benoit quienes podrán
29 actuar en forma separada e indistinta, salvo para el ejercicio
30 de las facultades que se señalan bajo las letras b), c), d),





1 g) y ñ) todas indicadas en la escritura pública de fecha
2 veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y nueve
3 otorgada en la Notaría Rubio de Santiago, en que deberán
4 actuar conjuntamente dos cualesquiera de estos refundiendo así
5 las conferidas por la referida escritura a favor de los
6 señores Manuel Ariztía Ruiz, Marcelo Ariztia Benoit, Ismael
7 Correa Rodriguez y Enrique Redlich Maier, permaneciendo
8 vigentes en lo no revocado con anterioridad las restantes
9 designaciones y facultades conferidas conforme a dicha
10 escritura pública y otras posteriores. De la forma relacionada
11 se amplían las facultades de que disponía Eugenio Ariztía con
12 anterioridad y se incorpora a don Jorge Paulo Ariztía Benoit
13 con iguales facultades. Tercero: Se revocan las delegaciones y
14 poderes otorgados a favor de don Sergio Ahumada Astorga
15 conforme a escritura pública otorgada con fecha veintiuno de
16 Septiembre de dos mil cinco en esta misma Notaría, inscrita a
17 fojas ciento sesenta y ocho número ciento cuarenta y tres del
18 Registro de Comercio del Conservador de Melipilla de dos mil
19 cinco, pero solo respecto del señor Sergio Ahumada. Cuarto: Se
20 facilita al portador de copia autorizada de esta escritura para
21 requerir las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que
22 correspondan. La personería de don Manuel Ariztía Ruiz por
23 Martex S.A. consta de la escritura de diez de Diciembre de mil
24 novecientos noventa y uno otorgada en esta Notaría a que se
25 redujo el acuerdo de su Directorio y la de Martex S.A. por
26 Ariztía Comercial Limitada consta de la escritura de
27 modificación referida en la cláusula primera. La que no se
28 inserta a expresa petición del compareciente por ser conocida
29 de el y que el Notario que autoriza ha tenido a la vista.- En
30 comprobante y previa lectura, firma el compareciente.- Se da



ANDRES RUBIO FLORES
Abogado - Notario Público
8º Notaría de Santiago

Nº A.289822

C.N. AM956

1 copia.- Doy fe.-

2 M\$ 20.000.-

3 X\$ 8.000.-

4 P\$ 10.000.-

5 \$ 46.000.-

6 2/07/2010

7

8

9 Da al seg-

10 pia con

11 zencia.

12 4.000

13 Hotel

14 3/07/11

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

MANUEL ARIZTIA ARIZTIA

p. Martex S.A. y esta

p. Ariztia Comercial Limitada

NOTARIO

CERTIFICO QUE AL MARGEN DE LA MÁTRIZ
DE LA PRESENTE ESCRITURA NO HAY NOTA
ALGUNA QUE REVOQUE O DEJE SIN EFECTO
LAS FACULTADES CONFERIDAS. SANTIAGO
17 AGO 2017



LA PRESENTE COPIA DE ESCRITURA PÚBLICA
ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL, QUE SE
ENCUENTRA INSERTO EN EL PROTOCOLO QUE
HE TENIDO A LA VISTA.

SANTIAGO.

29 MAY 2017



CERTIFICO QUE AL MARGEN DE LA MÁTRIZ DE
LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, NO HAY
NOTA ALGUNA QUE REVOQUE O DEJE SIN EFECTO
LAS FACULTADES CONFERIDAS.

SANTIAGO.

29 MAY 2017



APROBADO

Por Paranjo UAF fecha 10:05, 29/05/2017



La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría IVAN TAMARGO BARROS , de fecha 29-10-1999, repertorio 5885, y que corresponde a DESIGNACION DE ADMINISTRADORES, DELEGACION DE FACULTADES Y REVOCACIONES .




Julian Andres Miranda Osses
Archivero Titular

Firmado electrónicamente con fecha 19 de diciembre de 2017 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto
acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl y/o www.cbrchile.cl ingresando el código : **93M8YB-B138085**



Req.: Abog.: LUIS BEZANILLA

JR. -

Repertorio №5885/99.-

29 de Octubre de 1999.-

Archivo Judicial Santiago

DESIGNACION DE ADMINISTRADORES, DELEGACION DE FACULTADES
Y REVOCACIONES

"ARTIZTIA COMERCIAL LIMITADA"

A

ARIZTIA RUIZ MANUEL Y OTROS

En Santiago de Chile, a veintinueve de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, ante mí, GUSTAVO MONTERO MARTÍ, Abogado, Notario Reemplazante del Titular de la Octava Notaría de Santiago, señor Andrés Rubio Flores, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo ciento setenta y siete de la Ley Número dieciocho mil setecientos, modificado por el número siete de artículo único de la Ley dieciocho mil ochocientos ocho, sobre Votaciones Populares y Escrutinios, nombramiento que consta en el Decreto Judicial protocolizado bajo el número seis del mes de Octubre del año en curso, ambos domiciliados en calle Morandé número trescientos cincuenta y cuatro,

F:\NP\B\S0073195.910

1



ANDRES RUBIO FLORES

Abogado - Notario Público
8^{ta} Notaría de Santiago



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte

Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.

VERIFIQUE EN www.ajis.cl y/o www.cbrchile.cl ingresando el código: 93M8YB-B138085

1 comparece: don MANUEL ARIZTIA RUIZ, chileno, casado,
2 agricultor, Cédula Nacional de Identidad número dos millones
3 quinientos cincuenta y cinco mil novecientos siete guión K,
4 actuando en representación, según se hará constar, de MARTEX
5 S.A. de giro de inversiones, Rol Único Tributario número
6 noventa y seis millones seiscientos diecisiete mil
7 cuatrocientos sesenta guión nueve, y ésta en su carácter de
8 administradora de la sociedad comercial denominada "ARIZTIA
9 COMERCIAL LIMITADA", todos domiciliados en esta ciudad,
10 Avenida José Joaquín Prieto número ocho mil veinte; el
11 compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con
12 la cédula mencionada y expone: PRIMERO: Que la sociedad
13 comercial de responsabilidad limitada denominada "Ariztia
14 Comercial Limitada" se constituyó con el nombre de Comercial
15 e Industrial Melipilla Limitada según escritura pública de
16 fecha veintitrés de Septiembre de mil novecientos setenta y
17 cuatro otorgada en esta Notaría, cuyo extracto se inscribió
18 en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces
19 de Melipilla a fojas veintidós número dieciséis del mismo año
20 y se publicó en el Diario Oficial de veintisiete de Septiembre
21 de mil novecientos setenta y cuatro, el que posteriormente fue
22 sustituido por el de Industrializadora del Agro Limitada y,
23 finalmente, por el actual según escritura pública de fecha
24 veintiséis de Marzo de mil novecientos noventa y seis otorgada
25 en la misma Notaría. La sociedad ha sido objeto de varias
26 modificaciones y conforme al artículo cuarto del estatuto
27 introducido por la de fecha veintisiete de Diciembre de mil
28 novecientos noventa y uno la administración y el uso de la
29 razón social corresponden con las más amplias facultades en
30 forma exclusiva al socio Martex S.A., a través de la o las

Archivo judicial Santiago



1 personas que designe al efecto por escritura pública inscrita
 2 en el Registro de Comercio en que se halle inscrito el
 3 extracto de la sociedad administrada.- **SEGUNDO:** Por el
 4 presente instrumento Martex S.A. representada en la forma
 5 señalada en la comparecencia y en uso de las facultades de
 6 administración de que goza en Ariztía Comercial Limitada viene
 7 en designar como personas a través de las cuales ejercerá su
 8 administración con todas sus facultades, a don Manuel Ariztía
 9 Ruiz, y con todas las facultades con la excepción de la
 10 facultad de delegar, a los señores Marcelo Ariztía Benoit,
 11 Ismael Correa Rodríguez y Enrique Redlich Maier, quienes
 12 podrán actuar en forma separada e indistinta, salvo para el
 13 ejercicio de las facultades que se señalan bajo las letras b),
 14 c), d), g) y ñ) de la cláusula siguiente en que deberán actuar
 15 en forma conjunta dos cualesquiera de ellos. Además revoca las
 16 designaciones que con el mismo objeto efectuara conforme a la
 17 cláusula sexta de la escritura de modificación social de fecha
 18 veintisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y uno
 19 otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores
 20 citada en la cláusula anterior, en las personas de los señores
 21 Manuel Ariztía Ruiz, Manuel José y Marcelo Ariztía Benoit e
 22 Ismael Correa Rodríguez, designaciones y revocación que
 23 surtirán efecto tan pronto se inscriban las primera y se tome
 24 nota de las últimas.- **TERCERO:** El mismo señor Manuel Ariztía
 25 Ruiz, como persona designada para administrar Ariztía
 26 Comercial Limitada y debidamente facultado, con el fin de
 27 refundir en un solo texto los diversos poderes otorgados a
 28 funcionarios de la empresa viene en delegar sus facultades de
 29 administración con las limitaciones, en las personas y con la
 30 extensión que se indica a continuación y en revocar la



ANDRES RUBIO FLORES

Abogado - Notario Público
8º Notaría de Santiago

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte

Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN www.ais.cl y/o www.cbrchile.cl Ingresando el código: 93M8YB-B138085



Revo-
lación totalidad de los poderes otorgados con anterioridad según se dice más adelante, sin perjuicio de seguir ejerciéndolas él mismo: A) Delega la totalidad de las facultades que se indican bajo las letras a), e), f), h), i), j), k), l), m), n), y o) a y), todas inclusive, con la sola excepción de la facultad de delegar indicada bajo la letra y), en los señores Hernán Crespo Velez y José Manuel Ahumada Astorga, quienes podrán actuar en su ejercicio en forma separada e indistinta.- B) Delega las facultades que se indican bajo las letras a), f), e), g), h), i), j), k), l), p), q), r), t), u), v) y w) a favor de don Alessandro Comunian Valentino y de don Eugenio Ariztía Benoit, quienes podrán actuar en su ejercicio en forma separada e indistinta.- C) Delega las facultades que se indican bajo las letras l), u) y v) a favor de doña Guillermina del Carmen Moreno Catalán y de doña Eliana del Carmen Martínez Alarcón, quienes podrán en su ejercicio actuar en forma separada e indistinta.- Las delegaciones anteriores no alteran ni afectan las designaciones indicadas en la cláusula segunda.- La lista de facultades algunas de las cuales no se delegan, es la siguiente: a) comprar, vender, permutar, adquirir y enajenar a cualquier título, dar y tomar en arrendamiento, leasing, depósito, comodato o consignación toda clase de bienes muebles corporales, tales como maquinarias, equipos, instalaciones, partes, repuestos, piezas, materias primas, insumos, mercaderías y productos; b) comprar y adquirir a cualquier título toda clase de bienes raíces, conjuntos industriales y universalidades, o cuotas de derechos en dichos bienes; c) vender, permutar y enajenar en cualquier forma bienes raíces, derechos sobre ellos y bienes de toda clase, constituir hipotecas, gravámenes, servidumbres, prohibiciones y





1. Limitaciones de dominio de todo tipo que puedan afectarlos,
 2. darlos en arriendo, comodato, uso o usufructo; d) constituir
 3. prendas, sean éstas comunes civiles o comerciales, bancarias,
 4. agrarias, industriales, sobre cosas muebles compradas a plazo,
 5. sin desplazamiento, especiales o de cualquiera otra clase y,
 6. en general, toda clase de garantías, tales como boletas de
 7. garantía bancaria, pólizas de seguro u otras, pero solamente
 8. para caucionar obligaciones sociales; e) celebrar contratos
 9. para el establecimiento de Warrants o Almacenes Generales de
 10. depósito, pudiendo endosar los respectivos vales de depósito
 11. y prenda y realizar las demás actuaciones y trámites relativos
 12. a estas operaciones; f) aceptar gravámenes, hipotecas,
 13. servidumbres, prohibiciones y limitaciones de dominio respecto
 14. de bienes raíces o derechos sobre ellos, aceptar toda clase
 15. de garantías y cauciones de cualquier clase o especie,
 16. alzarlas, liberarlas y cancelarlas; g) constituir hipotecas,
 17. prendas y otras garantías para caucionar obligaciones de
 18. terceros; afianzar, avalar y constituir a la sociedad en
 19. codeudora solidaria; h) celebrar contratos de ejecución de
 20. obras y de construcción, por administración, suma alzada u
 21. otra forma, presentarse a propuestas o licitaciones públicas
 22. o privadas para la celebración de los contratos para los
 23. cuales se encuentra facultado, incluso suministros, formulando
 24. cotizaciones y firmar los contratos que resulten de sus
 25. adjudicaciones; i) ceder créditos, derechos y derechos
 26. litigiosos, y aceptar cesiones; j) contratar préstamos o
 27. mutuos de cualquiera especie, líneas de crédito, avances
 28. contra aceptación, cuentas corrientes comerciales y bancarias
 29. de depósito, de crédito o especiales, sobregirar en las
 30. cuentas corrientes bancarias de cualquier especie, abrir



ANDRES RUBIO FLORES

Abogado - Notario Público
8^{ta} Notaría de Santiago



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N° 19.799 - Año accordado de la Exma. Corte

Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.
VERIFIQUE EN www.ajs.cl y/o www.cbrchile.cl ingresando el código 93M8YB-B138085

Archivo Judicial Santiago

1 acreditivos y, en general, contratar y convenir en el
2 financiamiento de toda clase de operaciones y actividades
3 sociales; k) girar, suscribir, aceptar, reaceptar, endosar en
4 forma simple, en cobranza o garantía, descontar, prorrogar,
5 revalidar, renovar, renegociar, cobrar, protestar y cancelar
6 letras de cambio, pagarés, cheques, libranzas y otros
7 documentos mercantiles o bancarios, firmar, endosar y cancelar
8 documentos de embarque, tomar cartas u órdenes de crédito,
9 depositar y retirar valores en custodia o garantía, arrendar
10 y alquilar cajas de seguridad, contratar boletas de garantía
11 bancaria respecto de obligaciones sociales; l) operar en las
12 cuentas corrientes bancarias de depósito que la sociedad
13 mantiene abiertas o que en el futuro abra, con amplias
14 facultades, pudiendo girar en ellas, aprobar e impugnar los
15 saldos que arrojen, retirar talonarios de cheques, girar,
16 revalidar, cobrar, protestar, cancelar, depositar y endosar
17 cheques y otros documentos susceptibles de estas operaciones
18 a los efectos de ser depositados en las cuentas corrientes de
19 la sociedad, dar órdenes de no pago de los cheques girados y
20 tomar vales vista a nombre de la sociedad; m) operar con
21 amplias facultades en el llamado Mercado de Capitales pudiendo
22 al efecto, comprar, vender y negociar en cualquier forma
23 acciones, bonos, pagarés, letras de cambio, debentures y
24 cualquiera otra clase de valores mobiliarios e instrumentos
25 de crédito o efectos de comercio, sea que hayan sido emitidos
26 por el Estado o por instituciones públicas o privadas, bancos
27 de cualquiera clase o particulares, efectuar depósitos a la
28 vista o a plazo; n) celebrar contratos de seguro, de
29 fletamiento, transporte, de cambio, de correduría, de
30 distribución, concesión para comprar o vender con o sin

1 carácter exclusivo, recibir y entregar consignaciones y
 2 determinar condiciones, participaciones, descuentos y demás
 3 pactos que se estimen convenientes, celebrar contratos para
 4 constituir agentes, representantes, comisionistas,
 5 concesionarios y para constituir a la sociedad en tales
 6 ~~caracteres~~; f) convenir en y concurrir a la constitución de
 7 toda clase de sociedades civiles o comerciales, de
 8 asociaciones o cuentas en participación, de corporaciones y
 9 fundaciones, de cooperativas y comunidades de toda clase,
 10 pactar indivisión, ingresar a las existentes, obligar a la
 11 sociedad como socio, participante, gestor, accionista o comunero,
 12 comprometer aportes, suscribir y pagar acciones, retirar
 13 títulos y dividendos, concurrir a sus modificaciones aún
 14 mediante cesión de derechos, a sus juntas y asambleas
 15 generales, con amplias facultades ejerciendo todos los
 16 derechos que le correspondan, disolverlas y liquidarlas; o)
 17 novar, compensar, resciliar y en general extinguir por
 18 cualquier medio o título obligaciones, renunciar acciones
 19 resolutorias o de otra especie y derechos, celebrar
 20 transacciones y toda clase de contratos nominados o
 21 innominados y convenciones no expresados en la presente
 22 enumeración de facultades, creando, modificando o extinguiendo
 23 por cualquier medio lícito toda clase de obligaciones; p)
 24 realizar operaciones de importación y exportación, presentar
 25 y firmar registros de informes, solicitudes anexas, cartas
 26 explicativas y toda clase de documentos que le fueren exigidos
 27 por los organismos competentes, firmar boletas bancarias y
 28 endosar pólizas de garantía y pedir su devolución, retirar los
 29 documentos y conocimientos de embarque, endosándolos y
 30 negociándolos en cualquier forma, solicitar la modificación



Archivo Notarial Santiago



ANDRES RUBIO FLORES

Abogado - Notario Público
8º Notaría de Santiago



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte
Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.apc.cl y/o www.cbchile.cl ingresando el código: 93M8YB-B138085

Archivo judicial Santiago

1 de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una
2 determinada operación y, en general ejecutar todos los actos
3 necesarios para llevar a cabo dichas operaciones, realizar
4 operaciones de cambios internacionales, presentar solicitudes
5 de ~~imp~~, adquirir y vender y efectuar remesas de divisas y
6 suscribir todos los documentos relativos a estas operaciones,
7 pudiendo representar con amplias facultades a la sociedad ante
8 el Banco Central de Chile, Servicio de Aduanas, bancos
9 comerciales y demás organismos que intervengan en ellas,
10 elevando solicitudes, firmando formularios y demás documentos
11 pertinentes y diligenciar los trámites ante ellos; q)
12 solicitar el registro de marcas, modelos e inventos y formular
13 oposiciones; r) celebrar contratos de trabajo individuales,
14 modificarlos y ponerles término; s) negociar colectivamente
15 y celebrar contratos y convenios colectivos de trabajo; t)
16 respecto de los actos, convenciones y contratos para los
17 cuales se encuentra facultado, celebrar contratos de promesa,
18 presentarse a propuestas públicas o privadas para la
19 contratación de bienes o servicios en cualquier carácter, sea
20 como vendedor, comprador, prestador o prestatario de los
21 servicios, convenir los precios, rentas, cánones, intereses,
22 rendijes, condiciones, plazos y modalidades que estime del
23 caso, estableciendo cabidas y deslindes, modificar los
24 contratos y actos que haya celebrado en que haya participado,
25 disolverlos, liquidarlos, retirarlos, darlos por terminado,
26 finiquitarlos y resolverlos; u) cobrar y percibir todo cuanto
27 se adeude a la sociedad por cualquier causa o título,
28 otorgando los correspondientes recibos, cancelaciones y
29 finiquitos en la medida que se encuentre facultado para
30 celebrar los contratos o convenciones a que se refieren los



1 créditos respectivos, para depositar en las cuentas a nombre
2 de la sociedad lo que perciba y tan pronto lo haga, retirar
3 la correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica y de
4 cualquier otro tipo destinada a la sociedad; v) representar
5 extrajudicialmente a la sociedad ante las autoridades del
6 trabajo tales como Inspecciones y Dirección del ramo,
7 Superintendencia de Seguridad Social, Administradores de
8 Fondos de Pensiones, Instituto de Normalización Previsional
9 y Cajas de previsión, Institutos de Salud Previsional o
10 Isapres, Mutualidades, Cajas de Compensación de Asignación
11 Familiar y otras, haciendo cargo de citaciones o
12 concurrencias, elevando solicitudes, presentaciones,
13 presentando y firmando planillas, formularios, peticiones y
14 aclaraciones y en general toda la documentación que se
15 requiera tramitar ante ellos en interés de la sociedad o de
16 sus trabajadores; w) representar extrajudicialmente a la
17 sociedad con las más amplias facultades ante toda clase de
18 personas naturales jurídicas, de derecho público o privado,
19 autoridades de gobierno, municipales, servicios públicos y en
20 general entes de la administración pública cualquier que sea
21 su régimen o estatuto jurídico, Banco Central y comerciales,
22 Servicios de Aduana, de Impuestos Internos y de Tesorería,
23 pudiendo elevar solicitudes, efectuar ante ellos gestiones,
24 pedir autorizaciones, permisos y concesiones, presentar
25 reclamos y recursos de toda especie; x) representar
26 judicialmente a la sociedad con todas las facultades que se
27 contienen en el artículo séptimo del Código de Procedimiento
28 Civil, incluyéndose las de desistirse en primera instancia de
29 la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver
30 posiciones, renunciar los recursos o términos legales,





ANDRES RUBIO FLORES

Abogado - Notario Público
8^{ta} Notaría de Santiago

1 celebrar compromisos o cláusulas compromisorias y designar
2 árbitros de cualquier clase pudiendo otorgarles facultades de
3 arbitrajadores, aprobar convenios y percibir, designar también
4 peritos, contadores, depositarios, corredores y martilleros,
5 fijar domicilio y prorrogar competencia o jurisdicción,
6 celebrar avenimientos y transacciones extrajudiciales y
7 judiciales, lo anterior sin perjuicio de las facultades
8 judiciales que competen al Gerente; y) delegar sus facultades
9 y conferir poderes amplios o especiales, modificarlos,
10 terminarlos y revocar las delegaciones y poderes reasumiendo
11 en cualquier instante sus facultades, sin limitaciones; y 2)
12 autocontratar.- A todos los efectos señalados los delegatarios
13 podrán suscribir los documentos y escrituras públicas o
14 privadas, escritos, formularios, planillas, declaraciones y
15 demás que sean necesarios.- **CUARTO:** Se revocan todas las
16 delegaciones y poderes otorgados con anterioridad, en especial
17 los que se confirieron conforme a las siguientes escrituras
18 públicas otorgadas todas en esta Notaría: de fecha quince de
19 Marzo de mil novecientos setenta y seis, a favor de don Hernán
20 Crespo Vélez; de fecha siete de Febrero de mil novecientos
21 ochenta y cinco, a favor de don Pedro Pablo Larraín Valenzuela
22 y de don Enrique Redlich Maier, revocada respecto del primero
23 con anterioridad; de fecha dos de Junio de mil novecientos
24 ochenta y nueve, a favor de don Eugenio Sergio Ariztía Benoit,
25 de don José Manuel Ahumada Astorga y de don Juan Marcelo
26 Benoit Noguera; de fecha quince de Enero de mil novecientos
27 noventa y dos, a favor de don Fernando Javier Fuenzalida
28 Cuadros, de don Mario Lago Rodríguez y de don Fernando Ariel
29 Wilson Lizama revocada con anterioridad respecto de los dos
30 primeros; de fecha veintiocho de Mayo de mil novecientos

Archivo judicial Santiago

ANDRES RUBIO FLORES

Abogado - Notario Público
8º Notaría de Santiago

Verifico, que al margen de la matriz de la presente
escritura, no hay nota alguna que, revoque o deje sin
efecto Las Designaciones y Delegaciones
conferidos, salvo nota de Revolcación
Delegación : - subinscrita al margen
con fecha



1 noventa y tres, a favor de doña Eliana del Carmen Martínez ~~12/12/1998~~ 12/12/1998
2 Alarcón; de fecha tres de Mayo de mil novecientos noventa y ~~12/12/1998~~ 12/12/1998
3 cuatro, ampliando poder de don José Manuel Ahumada Astorga;
4 de fecha tres de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ~~12/12/1998~~ 12/12/1998
5 a favor de doña Guillermina del Carmen Moreno Catalán; y ~~12/12/1998~~ 12/12/1998
6 catorce de Abril de mil novecientos noventa y siete, a favor ~~12/12/1998~~ 12/12/1998
7 de don Pablo Villarroel Crombie.- QUINTO: Se faculta al ~~12/12/1998~~ 12/12/1998
8 portador de copia autorizada de esta escritura para requerir ~~12/12/1998~~ 12/12/1998
9 las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que ~~12/12/1998~~ 12/12/1998
10 correspondan.- La personería de don Manuel Ariztía Ruiz por
11 MARTEX S.A., consta de la escritura de diez de Diciembre de
12 mil novecientos noventa y uno, otorgada en esta Notaría a que
13 se redujo el acuerdo de su Directorio; y la de Martex S.A. por
14 ARIZTIA COMERCIAL LIMITADA, consta de la escritura de
15 modificación referida en la cláusula primera.- En comprobante
16 previa lectura, firma el compareciente.- Se da copia.- Doy
17 fe. 03/11/2017

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte
Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ais.cl y/o www.cbrchile.cl ingresando el código 93M8YB-B138085



MANUEL ARIZTIA RUIZ

Arzúa

Guillelmo

NOTARIO



1
2
3
4
5

10 de Diciembre de 1991.- Repertorio N°5894/91.-

6
7
8
9
10
11
12

SEGUNDA SESION DE DIRECTORIO

MARTEX S.A.

13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En Santiago de Chile, a diez de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, ante mí, MARTIN VASQUEZ CORDERO, Abogado, Notario Suplente del Titular de la Octava Notaría de Santiago, señor Andrés Rubio Flores, según Decreto Judicial protocolizado bajo el número nueve del mes de Diciembre del año en curso, ambos domiciliados en calle Morandé trescientos cincuenta y cuatro, comparece: don ISMAEL CORREA RODRIGUEZ, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número cuatro millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos ochenta y siete raya siete, domiciliado en esta ciudad, Avenida José Joaquín Prieto número ocho mil veinte; mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula mencionada Y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el Acta de la Segunda Sesión de Directorio, de MARTEX S.A., celebrada el veintisiete de Noviembre de mil novecientos noventa y uno. Declara el compareciente que el acta se encuentra firmada por los señores: Manuel



3777b

Abogado - Notario Pùblico
Octava Notaria - Santiago de Chile

1 Ariztía Ruiz, Fernando Campino Johnson y Juan Benoit
2 Noguera. Dicha acta es del tenor siguiente: "SEGUNDA
3 SESION DE DIRECTORIO. En Santiago, a veintisiete de
4 Noviembre de mil novecientos noventa y uno, siendo las
5 nueve horas, en calle Agustinas mil veintidós, Oficina
6 novecientos uno, tuvo lugar la segunda sesión del Directo-
7 rio de la sociedad anónima cerrada denominada "Martex
8 S.A." con la asistencia la totalidad de los directores
9 designados en la Junta General Extraordinaria de Accionis-
10 tas celebrada el día veinte del presente mes de Noviembre,
11 a saber: Manuel Ariztía Ruiz, Fernando Campino Johnson y
12 Juan Benoit Noguera, quien actuó de Secretario. ACTA. Fue
13 leida y aprobada el acta de la sesión anterior. CONSTITU-
14 CION DEL DIRECTORIO Y ELECCION DE PRESIDENTE. El señor
15 Juan Benoit Noguera señaló que el Directorio que se reúne
16 fue elegido por la Junta General Extraordinaria de
17 Accionistas celebrada el día veinte de Noviembre de mil
18 novecientos noventa y uno que acordó revocar al antiguo
19 directorio que fuera designado en la escritura de consti-
20 tución social, en razón de haber cambiado sustancialmente
21 la composición de la tenencia accionaria, por lo que
22 corresponde que pase a elegir Presidente del mismo
23 sugiriendo para el cargo a don Manuel Ariztía Ruiz,
24 sugerencia que fue aceptada siendo elegido con su absten-
25 ción agradeciendo la designación y pasando de inmediato a
26 presidir la sesión. RENUNCIA DEL GERENTE, DESIGNACION DE
27 REEMPLAZANTE, REVOCACION DE PODERES Y NUEVOS PODERES. El
28 Presidente dio cuenta de haberse recibido la renuncia
29 indeclinable del ex-Director señor Pedro Luis Guzmán
30 Alonso a su cargo de Gerente, renuncia que fue aceptada,

Abogado - Notario Público
Oficina Notarial - Santiago de Chile

1 acordándose designar en su reemplazo al señor Ismael
2 Correa Rodríguez. Señaló asimismo que en vista de la
3 revocación del anterior directorio y renuncia del señor
4 Guzmán a su cargo de Gerente procede revocar los poderes
5 que se confirieran en sesión celebrada el día veintidós de
6 Agosto de mil novecientos noventa y uno cuya acta se
7 redujo a escritura pública el treinta del mismo mes y año
8 en la Notaría de Santiago a cargo del señor Andrés Rubio
9 Flores, que se inscribieron a fojas veintiocho mil
10 novecientas sesenta y una número catorce mil seiscientos
11 cincuenta y siete del Registro de Comercio del Conservador
12 de Bienes Raíces de Santiago de mil novecientos noventa y
13 uno. El Directorio acordó revocar los poderes otorgados en
14 la referida sesión a los señores Luis Alberto Tagle
15 Valenzuela, Jorge Enrique Freire Alcaíno y Pedro Luis
16 Guzmán Alonso y otorgar en cambio iguales facultades al
17 Presidente don Manuel Ariztía Ruiz y a los directores
18 señores Fernando Campino Johnson y Juan Benoit Noguera, y
19 al Gerente don Ismael Correa Rodríguez a fin de que
20 actuando el primero en forma separada, o actuando conjun-
21 tamente cualesquiera dos de los tres últimos, puedan
22 representar a Martex S.A. en Chile y en el extranjero,
23 ante terceros y ante las autoridades públicas y entidades
24 de cualquier orden, en todo cuanto se refiere a los
25 negocios sociales y al giro de la empresa, quedando
26 facultados para celebrar los contratos y ejecutar los
27 actos que a continuación se indican, sin que la enumera-
28 ción siguiente sea taxativa ni limitativa de sus atribu-
29 ciones: comprar, vender, permutar, adquirir o enajenar a
30 cualquier título, dar y tomar en arrendamiento, depósito,



*Abogado - Notario Pùblico
Octava Notaría - Santiago de Chile*

1 consignación o administración, toda clase de bienes
2 muebles o inmuebles y acciones, derechos, valores mobilia-
3 rios, conjuntos industriales, establecimientos y universa-
4 lidades, fijando en cada caso los precios, condiciones,
5 modos y plazos que estimen convenientes; hacer proposicio-
6 nes de compra, asociación, arrendamientos y/o concesiones;
7 concurrir a ofertas y propuestas públicas o privadas;
8 actuar por cuenta propia o por cuenta ajena; aceptar
9 encargos de toda índole; contratar seguros, hipotecar, dar
10 en prenda civil, industrial, agraria, bancaria y demás
11 especiales y aceptar, posponer o alzar las mismas; otorgar
12 y aceptar fianzas simples y obligando a la sociedad como
13 codeudora solidaria, y en general, otorgar y aceptar toda
14 clase de garantías; celebrar contratos de mutuo o presta-
15 mos y sobregiros, con o sin garantías; celebrar contratos
16 de promesa de todo tipo y de opción; emprender la explora-
17 ción, cateo y explotación de cualquiera propiedad minera;
18 adquirir, constituir y enajenar toda clase de concesiones
19 mineras y ejecutar todo acto o contrato relacionado con el
20 derecho minero; efectuar toda clase de operaciones con la
21 Corporación de Fomento de la Producción, con el Banco
22 Central de Chile, con el Banco del Estado de Chile, con
23 los Bancos Comerciales y de fomento y con otras institu-
24 ciones de crédito y con personas naturales o jurídicas,
25 sin limitaciones; abrir y cerrar cuentas corrientes
26 comerciales o bancarias, sean de crédito, depósito o
27 especiales; reconocer o impugnar los saldos que dichas
28 cuentas arrojen, contratar sobregiros, avances contra
29 aceptación, préstamos con letras o mediante otras cláusu-
30 las o exigencias, contratar líneas de crédito; operar con

ANDRÉS RUBIO FLORES

*Abrégado - Notario Público
Octava Notaría - Santiago de Chile*

1 amplias facultades dentro del llamado Mercado de Capita-
 2 les, pudiendo al efecto, comprar, vender o negociar en
 3 cualquier forma acciones, bonos, pagarés, letras de
 4 cambio, cobranzas y cualquiera otra clase de valores
 5 mobiliarios e instrumentos de crédito o efectos de
 6 comercio, ya sea que ellos hayan sido emitidos por el
 7 Estado, o por instituciones públicas o privadas, bancos de
 8 cualquiera clase, cooperativas, particulares o cualquiera
 9 otra entidad, para convenir los precios, plazos, modos y
 10 demás condiciones que estimen convenientes, firmando con
 11 estos fines los documentos públicos o privados que sean
 12 menester para llevar a cabo estas operaciones, suscribir
 13 pagarés, depositar, girar y sobreaddir en las cuentas de
 14 la Sociedad y retirar los bienes de las mismas; retirar
 15 valores en custodia o garantía y libretos de cheques,
 16 girar, suscribir, aceptar, reaceptar, prorrogar, revali-
 17 dar, endosar, negociar, avalar, protestar, descontar,
 18 cancelar, cobrar, entregar y recibir cheques, letras,
 19 pagarés, libranzas, facturas, documentos de embarque y
 20 toda clase de documentos nominativos, a la orden, al
 21 portador o relativos a obligaciones en general, que sean
 22 susceptibles de estas operaciones; contratar boletas de
 23 garantía bancaria o de otra especie; ceder derechos y
 24 créditos y aceptar cesiones; arrendar cajas de seguridad y
 25 abrirlas; hacer remesas al exterior; contratar operaciones
 26 de cambios internacionales; abrir acreditivos y créditos
 27 documentarios; hacer importaciones y exportaciones;
 28 retirar y endosar documentos de embarque, celebrar,
 29 formar, modificar, transformar, disolver y liquidar
 Contratos de sociedad, asociación o comunidad; pactar



3777b

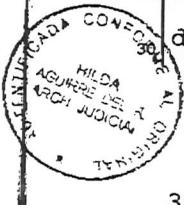


*Abogado - Notario Pùblico
Oficina Notaria - Santiago de Chile*

1 indivisión; presentar prospectos para la formación de
2 sociedades anónimas y constituir y formar parte de
3 corporaciones sin fines de lucro, redactar sus estatutos y
4 aceptar todas las estipulaciones necesarias en el contrato
5 de sociedad, cualesquiera que sea su naturaleza jurídica;
6 representar a la Sociedad en todos sus derechos y faculta-
7 des que le correspondan en otras sociedades, corporacio-
8 nes, asociaciones o comunidades de que forme parte o en
9 que tenga interés; celebrar, modificar, poner término y
10 liquidar contratos de obra material, cobrar, recibir,
11 exigir y percibir dineros, valores, bienes y prestaciones
12 de cualquiera naturaleza que se le adeuden a la sociedad;
13 hacer y aceptar daciones en pago; conceder prórrogas,
14 quitas y esperas; pagar en cualquiera de sus formas;
15 remitir, compensar, novar, condonar, crear, modificar y
16 extinguir obligaciones por cualquier medio o título;
17 rendir, exigir, aprobar o aceptar cuentas, saldos,
18 liquidaciones y participaciones; exigir y dar finiquitos,
19 recibos, cancelaciones; rescindir, resolver, resciliar y
20 dejar sin efecto los contratos que celebre; renunciar a la
21 acción resolutoria o a otras acciones y derechos sin
22 limitaciones; contratar seguros de toda clase y para
23 cubrir los riesgos de los bienes sociales o del personal
24 de trabajadores de la Sociedad; nombrar peritos, liquida-
25 dores; tasadores, árbitros, depositarios, fiscalizadores e
26 interventores y fijarles sus facultades; transigir y
27 comprometer mediante arbitrajes de derecho, mixto o de
28 conciencia y fijarles a los árbitros sus atribuciones,
29 competencia y jurisdicción; retirar y abrir la correspon-
30 dencia que pertenezca a la Sociedad y exigir la entrega de

Abogado - Notario Público
Octava Notaría - Santiago de Chile

1 certificados, giros y encomiendas que se le envíen por
2 cualquier conducto; solicitar inscripción de marcas
3 comerciales, transferirlas y renovar sus inscripciones;
4 actuar en nombre de la sociedad ante toda clase de
5 personas naturales o jurídicas, autoridades o poderes
6 públicos, elevando en su representación toda clase de
7 peticiones, solicitudes o escritos; contratar trabajadores
8 y subalternos, profesionales o técnicos; fijarles sus
9 sueldos, derechos, participaciones, honorarios, gratifica-
10 ciones y remuneraciones en general; distribuir entre ellos
11 el trabajo y removerlos, promoverlos o poner término a sus
12 contratos; conferir poderes especiales, delegando parcial-
13 mente y para asuntos especiales sus facultades de adminis-
14 tración y reasumirlos en cualquier instante. La delegación
15 deberá constar de escritura pública. En el orden judicial,
16 los mandatarios tendrán las facultades contenidas en el
17 Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil,
18 incluyendo las de desistirse en primera instancia de la
19 acción deducida, aceptar la demanda contraria, renunciar
20 los recursos o términos legales, transigir, comprometer,
21 otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar
22 convenios y percibir. En todo caso los apoderados, por sí
23 o por intermedio de sus respectivos delegados antepondrán
24 a su firma el nombre o sigla de la Compañía, cuando actúen
25 en representación de ella. Quedan asimismo facultados los
26 mandatarios para que actuando en la forma ya expresada,
27 representen a la Sociedad en todo lo relacionado con las
28 actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de
29 Chile u otras autoridades en relación con la exportación
de mercaderías. En el ejercicio de su cometido, podrán los



*Abogado - Notario Pùblico
Octava Notaria - Santiago de Chile*

1 mandatarios ejecutar los actos que a continuación se
2 indican, sin que la enumeración sea taxativa, sino
3 enunciativa, presentar y firmar registros de exportación,
4 solicitudes anexas, cartas explicativas y toda clase de
5 documentación que le fuere exigida por el Banco Central de
6 Chile; tomar boletas bancarias o endosar pólizas de
7 garantía en los casos en que tales cauciones fueren
8 procedentes y pedir la devolución de dichos documentos;
9 endosar conocimientos de embarque, solicitar la modificación
10 de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una
11 determinada operación y, en general, ejecutar los actos y
12 realizar todas las operaciones que fueren conducentes al
13 adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere.
14 Quedan especialmente facultados los mandatarios para
15 retirar y obtener del Banco Central de Chile y demás
16 organismos que correspondan los Certificados de Valores
17 Divisibles a que se refiere el artículo octavo de la Ley
18 número dieciséis mil quinientos veintiocho y demás
19 reintegros que beneficien a las exportaciones otorgando
20 los correspondientes recibos. El presente mandato se
21 entenderá vigente mientras su terminación no sea notifica-
22 da al Banco Central de Chile por un Ministro de fe, salvo
23 que valiéndose la Sociedad o los mandatarios de cualquier
24 otro medio de comunicación, el Banco Central de Chile tome
25 nota de la revocación del poder o de la circunstancia de
26 haber éste terminado por cualquiera otra causa legal.
27 PODER ESPECIAL. El Directorio acordó también conferir
28 poder especial pero tan amplio como en derecho sea
29 necesario al Director señor Fernando Campino Johnson y al
30 Gerente don Ismael Correa Rodríguez a fin de que actuando

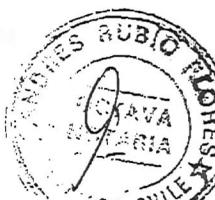
ANDRÉS RUBIO FLORES

*Abogado - Notario Pùblico
Octava Notaría - Santiago de Chile*

1 en forma separada e indistinta puedan en representación de
 2 Martex S.A. comprar o adquirir en todo o parte los
 3 derechos sociales de que son dueños los señores Manuel
 4 José, María Inés, Marcelo, Felipe, Eugenio, Pablo o Paulo
 5 Ariztía Benoit o cualquier otra persona natural o jurídi-
 6 ca, en las siguientes sociedades comerciales: Industriali-
 7 zadora del Agro Limitada, cuyo extracto rola inscrito a
 8 fs. veintidós número dieciséis del Registro de Comercio de
 9 Melipilla de mil novecientos setenta y cuatro; Agro
 10 Exportadora e Importadora Limitada, cuyo extracto rola
 11 inscrito a fs. dos mil cuatrocientas noventa y dos número
 12 mil cuatrocientos del Registro de Comercio de Santiago de
 13 mil novecientos setenta y cinco; Alimentos Montina
 14 Limitada, cuyo extracto rola inscrito a fs. mil novecien-
 15 tas veintiocho número ochocientos setenta del mismo
 16 Registro de Comercio de mil novecientos setenta y nueve;
 17 Sanber Industrial Limitada, cuyo extracto rola inscrito a
 18 fs. noventa y tres vta. número setenta y dos del Registro
 19 de Comercio de San Bernardo de mil novecientos ochenta y
 20 ocho; Comercial Tacora Limitada, cuyo extracto rola
 21 inscrito a fs., cuatrocientas cincuenta y cinco número
 22 doscientos siete del Registro de Comercio de Arica de mil
 23 novecientos setenta y siete; y Distribuidora Diper
 24 Limitada, cuyo extracto rola inscrito a fs. quinientas
 25 veintidós vta. número doscientos noventa y cuatro del
 26 Registro de Comercio de Arica de mil novecientos ochenta y
 27 seis. Con motivo de la adquisición de los derechos podrá
 28 incorporar a Martex S.A. como socia de dichas sociedades e
 29 introducir en ellas las modificaciones que la cesión de
 derechos aconseje y demás que acuerden en su administra-



3777b



*Abogado - Notario Público
Octava Notaría - Santiago de Chile*

$\begin{array}{r} \$ 4.200 = \\ -\$ 11.900 = \\ \hline \% 4.000 = \\ \$ 20.400 = \\ \hline =\$ 139.490 \end{array}$
 26.12.91

1 ción. A los efectos señalados los apoderados podrán fijar
 2 el o los precios de la compraventa y cesiones, su forma de
 3 pago, reajustabilidad, eventuales intereses y multas,
 4 plazo y, en general, todas las condiciones de la negocia-
 5 ción con las más amplias facultades, pudiendo suscribir la
 6 o las escrituras públicas que sean menester. REDUCCION A
 7 ESCRITURA PUBLICA El Directorio por la unanimidad acordó
 8 facultar al Gerente don Ismael Correa Rodríguez para
 9 reducir a escritura pública el total o parte de la
 10 presente acta, sin necesidad de esperar su aprobación. No
 11 habiendo otro asunto que tratar, se levantó la sesión.-
 12 Hay tres firmas".- Conforme con el Acta de Sesión ya
 13 indicada la cual rola del folio ocho al folio catorce del
 14 Libro de Actas respectivo.- En comprobante previa lectura,
 15 firma el compareciente.- Se da copia.- Doy fe. *[Firma]*

16 *[Firma]*
 17
 18
 19 ISMAEL CORREA RODRIGUEZ
 20

21
 22
 23 NOTARIO
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30

CERTIFICO QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE LA PRESENTE ESCRITURA NO HAY NOTA
ALGUNA QUE REVOQUE O DEJE SIN EFECTO.
LAS FACULTADES CONFERIDAS. SANTIAGO.
12 AGOSTO 2014.



CERTIFICO: Que la presente copia fotocopia es testimonio fijo
de su original, y corresponde a una escritura que dice:

Segundo Sesión de Directorio.
Mostró 8.0.

de fecha 10. diciembre 1991 otorga entre
el Notario Dor Cecilia Muñoz.

Se da la constancia que las firmas de los comparecientes y
del Notario se encuentran a la 625 No.

Santiago 10. junio. 2009.



Agustina

Certifico: que al margen de la
matriz de la presente escritura no hay
nota alguna que revoque o deje
sin efecto Las 19 cupetas
conferido, requerida a las 11 hrs.

Santiago, 10 de Junio de 2009



CERTIFICO QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE LA PRESENTE ESCRITURA NO HAY NOTA
ALGUNA QUE REVOQUE O DEJE SIN EFECTO
LAS FACULTADES CONFERIDAS. SANTIAGO.
02 ENERO 2012.

CERTIFICO QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ
DE LA PRESENTE ESCRITURA NO HAY NOTA
ALGUNA QUE REVOQUE O DEJE SIN EFECTO
LAS FACULTADES CONFERIDAS. SANTIAGO.

09 Mayo 2013



INUTILIZAD





1 Abog. Redac.: **LUIS BEZANILLA.-**

DLS.-

2 2/5

3

4

5 30 de Abril de 2012.-

Repertorio N°821/2012

6

7

8

9

10 **MODIFICACION DE SOCIEDAD**

11

12 **ARIZTIA COMERCIAL LIMITADA**

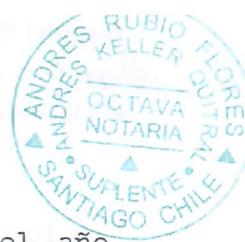
13

14

15

16 En Santiago de Chile, a treinta de Abril de dos mil doce,
17 ante mí, ANDRÉS KELLER QUITRAL, Abogado, Notario Suplente
18 del Titular de la Octava Notaría de Santiago, señor Andrés
19 Rubio Flores, según Decreto Judicial protocolizado bajo el
20 número trece del mes de Abril del año en curso, ambos
21 domiciliados en calle Miraflores número trescientos ochenta
22 y tres, piso veintinueve, oficina dos mil novecientos uno,
23 comuna de Santiago; comparecen: don MANUEL ARIZTÍA RUIZ,
24 chileno, casado, agricultor, cédula nacional de identidad
25 Número dos millones quinientos cincuenta y cinco mil
26 novecientos siete guión K, actuando en representación, según
27 se hará constar, de **INVERSIONES EMETE S.A.**, con giro de
28 inversiones y otros, Rol Único Tributario setenta y seis
29 millones doscientos seis mil doscientos cinco guión cuatro,
30 y de **EMPRESAS ARIZTÍA LIMITADA**, de giro de inversiones, Rol

Único Tributario setenta y seis millones treinta y tres mil
setecientos veinte guión K, todos con domicilio en
Melipilla, Los Carrera cuatrocientos cuarenta y cuatro, de
paso en ésta; don FERNANDO CAMPINO JOHNSON, chileno, casado,
arquitecto, cédula nacional de identidad Número cinco
millones ochocientos noventa y cuatro mil quinientos ochenta
y cuatro guión seis, y don ISMAEL CORREA RODRÍGUEZ, chileno,
casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad
Número cuatro millones ochocientos diecinueve mil
cuatrocientos ochenta y siete guión siete, actuando en
representación, según se hará constar, de **MARTEX S.A.**, de
giro de inversiones, Rol Único Tributario noventa y seis
millones seiscientos diecisiete mil cuatrocientos sesenta
guión nueve, domiciliados en Santiago, Avenida José Joaquín
Prieto ocho mil veinte, Comuna de La Cisterna, de paso en
ésta, los comparecientes mayores de edad quienes acreditan
su identidad con las cédulas mencionadas y exponen: **PRIMERO:**
Las sociedades Empresas Ariztía Limitada y Martex S.A. son
las únicas y actuales socias de la sociedad de
responsabilidad limitada, denominada "Ariztía Comercial
Limitada" que puede usar también el nombre abreviado de
"Ariztía Ltda.", sociedad constituida con el nombre de
Comercial e Industrial Melipilla Limitada por escritura
pública de fecha veintitrés de Septiembre del año mil
novecientos setenta y cuatro, otorgada en la Notaría de
Santiago a cargo de don Andrés Rubio Flores; un extracto
autorizado de la mencionada escritura fue inscrito en el
Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de
Melipilla a fojas veintidós, bajo el número dieciséis del
año mil novecientos setenta y cuatro y se publicó en el



1 Diario Oficial de fecha veintisiete de Septiembre del año
2 mil novecientos setenta y cuatro. La mencionada sociedad ha
3 sido objeto de varias modificaciones destacándose entre
4 ellas las contenidas en las siguientes escrituras públicas
5 otorgadas en esta misma Notaría: A.Uno) de fecha siete de
6 Junio de mil novecientos setenta y seis, conforme a la cual
7 se cambió su razón social por la de Industrializadora del
8 Agro Limitada; A.Dos) de fecha veinte de Marzo de mil
9 novecientos noventa y seis por la que se cambio nuevamente
10 su razón social; y A.Tres) la de fecha treinta y uno de
11 Marzo de dos mil once que estableció su capital actual de
12 dos mil quinientos veintiséis millones de pesos que se
13 encuentra aportado y enterado por Empresas Ariztía Limitada
14 en dos mil quinientos veintitrés millones cuatrocientos
15 setenta y cuatro mil pesos representativo de un noventa y
16 nueve coma nueve por ciento del capital social; y por
17 Martex S.A. en dos millones quinientos veintiséis mil pesos
18 representativo de un cero coma uno por ciento del capital
19 social.- **SEGUNDO:** Dejan constancia los comparecientes que
20 por escritura pública de fecha veintiocho de Febrero de dos
21 mil doce, otorgada en esta misma Notaría, Empresas Ariztía
22 Limitada y Martex S.A. constituyeron entre ellas una
23 sociedad de responsabilidad limitada con el nombre de
24 INVERSIONES EMETE S.A., aportándole Empresas Ariztía
25 Limitada derechos en el capital social de varias sociedades,
26 entre ellas de Ariztía Comercial Limitada, en términos que
27 le aportó todos sus derechos en su capital social. La
28 aportante y cedente ha hecho entrega a la cesionaria de un
29 ejemplar de los estatutos sociales, sus modificaciones y sus
30 respectivas legalizaciones, documentos éstos en que constan

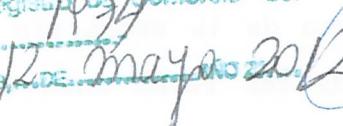
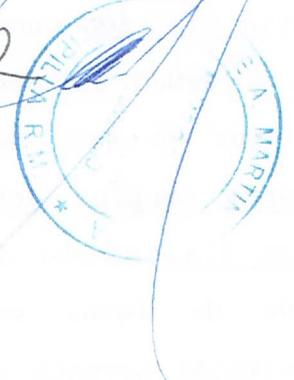
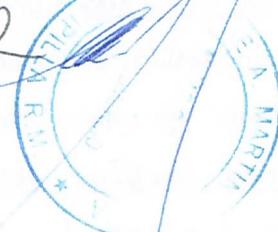
1 los derechos cedidos.- **TERCERO:** Por el presente instrumento
2 vienen en modificar el estatuto social de Ariztía Comercial
3 Limitada, de manera de materializar la incorporación de la
4 nueva socia y el retiro de la socia Empresas Ariztía
5 Limitada con motivo de la cesión de derechos señalada en la
6 cláusula anterior, modificando los siguientes artículos del
7 pacto social: Tres.Uno Se sustituye el artículo segundo de
8 los estatutos por el siguiente: "Segundo. Socios. Son socios
9 de la sociedad las sociedades denominadas INVERSIONES EMETE
10 S.A. y Martex S.A.>"; Tres.Dos El artículo cuarto sobre
11 administración y uso de la razón social, en el sentido de
12 establecer que ella pasa a corresponder a INVERSIONES EMETE
13 S.A. en reemplazo de Martex S.A., sustituyéndose la primera
14 frase de dicho artículo por la siguiente: "La administración
15 de la sociedad y el uso de su razón social corresponde
16 exclusivamente al socio INVERSIONES EMETE S.A., a través de
17 la o las personas que designe al efecto por escritura
18 pública inscrita en el Registro de Comercio en que se halla
19 inscrito el extracto de la sociedad administrada, con las
20 más amplias facultades; en igual forma deberá constar la
21 revocación de las designaciones o modificación de las
22 facultades conferidas todo sin perjuicio de la ratificación
23 de los poderes en actual vigencia no obstante la
24 posibilidad de que puedan ser ampliados, restringidos,
25 modificados o revocados."; y Tres.Tres Se reemplaza también
26 el artículo quinto sobre capital por el siguiente:
27 "Artículo quinto: El capital de la sociedad es la suma de
28 dos mil quinientos veintiséis millones de pesos que se ha
29 aportado y enterado por los socios en dinero, mediante
30 capitalización de fondos y derechos, así: INVERSIONES EMETE



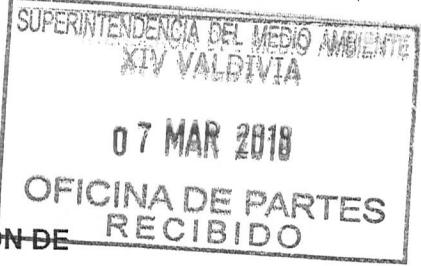
1 S.A. en un noventa y nueve coma nueve por ciento, que
2 equivale a dos mil quinientos veintitrés millones
3 cuatrocientos setenta y cuatro mil pesos ; y Martex S.A. en
4 el cero coma uno por ciento restante que equivale a dos
5 millones quinientos veintiséis mil pesos". La
6 responsabilidad de los socios permanece limitada al monto
7 de sus aportes. En lo no modificado en forma expresa,
8 permanece vigente el estatuto social.- **CUARTO:** Sin que lo
9 que se señala a continuación constituya modificación del
10 pacto social, por este acto INVERSIONES EMETE S.A. en su
11 carácter de administradora de Ariztía Comercial Limitada
12 ratifica en todas sus partes los poderes en actual vigencia
13 que Martex S.A. y/o su antecesora en igual carácter ha
14 conferido para representarla.- **QUINTO:** Se faculta al
15 portador de un extracto de esta escritura para requerir su
16 inscripción y publicación en términos de dejar totalmente
17 legalizada la modificación de la sociedad; La personería de
18 don Manuel Ariztía Ruiz por INVERSIONES EMETE S.A. consta
19 del acuerdo de su directorio reducido a escritura pública
20 con fecha diez de Abril de dos mil doce otorgada en esta
21 Notaría; La personería del señor Ariztía por Empresas
22 Ariztía Limitada consta de la escritura de constitución de
23 esta sociedad otorgada con fecha once de Diciembre de dos
24 mil tres en esta Notaría; La personería de los señores
25 Fernando Campino Johnson e Ismael Correa Rodríguez por
26 Martex S.A. consta del acuerdo de directorio adoptado en
27 sesión de fecha veintisiete de Noviembre de un mil
28 novecientos noventa y uno reducido a escritura pública el
29 diez de Diciembre del mismo año en esta Notaría. Las
30 citadas personerías no se insertan a expresa petición de

1 las partes por ser conocidas de ellas y que el Notario que
2 autoriza ha tenido a la vista.- En comprobante y previa
3 lectura, firman los comparecientes.- Se da copia.- Doy fe.-
4 Manuel Ariztía Ruiz, por Inversiones Emete S.A. y por
5 Empresas Ariztía Limitada, quien además de firmar estampó
6 su digito pulgar derecho.- Fernando Campino Johnson, por
7 Martex S.A., quien además de firmar estampó su digito
8 pulgar derecho.- Ismael Correa Rodríguez, por Martex S.A.,
9 quien además de firmar estampó su digito pulgar derecho.-
10 Andrés Keller Quintral.- Notario Suplente.-----Es-
11 ta hoja corresponde al término de la copia de escritura de
12 Modificación de Sociedad Ariztía Comercial Limitada,
13 Repertorio Número 821/2012, otorgada con fecha treinta de
14 Abril de dos mil doce. 

16 CONFORME CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE AUTORIZO COMO SUPLENTE Y SELLO
17 CON EL DEL TITULAR.- Santiago, 09 de Mayo de 2012.- 

18 Se anotó en el Repertorio con el
19 N°.....118..... Se inscribió la
20 en el Registro de Comercio a
21 fechas 22/04/2012, N°.....118..... y se
22 anotó al margen de la inscripción
23 de fs.....22.....Nº.....118.....
24 del Registro de Comercio del
25 año.....2012.....
26 
27 
28 
29 
30

ACOMPAÑA PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO



SEÑOR FISCAL INSTRUCTOR DE LA DIVISIÓN DE
SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

JORGE PAULO ARIZTÍA BENOIT, chileno, casado, ingeniero civil, cédula de identidad N° 7.000.779-7, en representación, según se acreditará, de **ARIZTÍA COMERCIAL LIMITADA**, sociedad del giro de su denominación, RUT N° 83.614.800-2, ambos domiciliados, para los efectos del expediente administrativo Rol D-010-2018, en Ramón Picarte N° 1918, Valdivia, Región de los Ríos, a usted, con respeto digo:

Vengo en este acto en presentar el **Programa de Cumplimiento**, según lo ordenado en Res. Ex. N° 1, de fecha 6 de febrero de 2018, dentro de plazo conferido por Res. Ex. N° 2, de fecha 27 de febrero de 2018.

Esperando su favorable acogida,



pp. Ariztía Comercial Limitada
Jorge Paulo Ariztía Benoit

Valdivia, 7 de marzo de 2018

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE MEDIO AMBIENTE

PRESENTE

At.: Sr. Mauro Lara Huerta

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del medio Ambiente

Ref.: Acompaña documentos según lo dispuesto por Res. Ex. N° 2 / Rol D-010-2018 y delega poder.

De nuestra consideración:

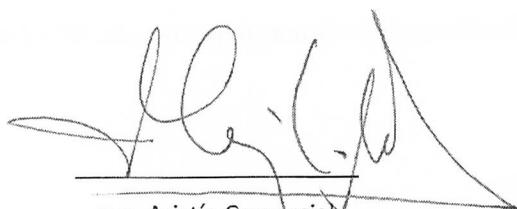
Por medio de la presente, y encontrándome dentro del plazo concedido, vengo en dar cumplimiento a lo ordenado por el Señor Fiscal Instructor del presente expediente, en el sentido de acompañar la documentación solicitada, que da cuenta de las personerías de la calidad de representante legal de Ariztía Comercial Limitada de don Eugenio Ariztía Benoit.

Al efecto, y en relación al poder de don Eugenio Ariztía Benoit para representar a la sociedad Ariztía Comercial Limitada, adjunto a la presente:

- Copia de la escritura pública otorgada con fecha 29 de octubre de 1999, en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio F., donde constan los poderes delegados a quienes detenten la calidad de representantes legales de la sociedad Ariztía Comercial Limitada;
- Copia de la escritura pública otorgada con fecha 10 de diciembre de 1991, en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio F., donde consta la personería de don Manuel Ariztía Ruiz para representar a la sociedad MARTEX S.A., sociedad, a su vez, socia que ejercía las facultades de administración y uso de la razón social de Ariztía Comercial Limitada.
- Dado que en la actualidad la sociedad MARTEX S.A., no ejerce las facultades de administración y uso de la razón social de Ariztía Comercial Limitada, adjunto, a mayor abundamiento, copia de la escritura de Modificación de sociedad, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores, de fecha 30 de abril de 2012, donde consta que la nueva socia, INVERSIONES EMETE S.A., es quien ejerce estas facultades, y además, en su

cláusula cuarta, la nueva administradora ratifica los poderes otorgados precedentemente en todas sus partes.

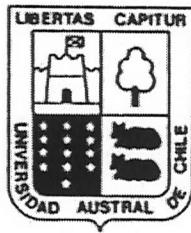
Respecto del poder de don **Mario Borgeaud** para representar a la sociedad Ariztía Comercial Limitada, me permito informar a usted, que el señor Borgeaud carece de poderes expresos para representar a esta sociedad, sin perjuicio de lo cual, y por el presente acto, vengo en ratificar todo lo obrado por él dentro del marco de este Expediente, y en otorgar poder para continuar ejerciendo como apoderado de la sociedad que represento, en estos autos.



p.p. Ariztía Comercial

Jorge Paulo Ariztía Benoit

La personería de don Jorge Paulo Ariztía B., para representar a la sociedad **Ariztía Comercial Limitada**, consta de la escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores, de fecha 20 de julio de 2010, la que a su vez hace referencia la escritura de poderes otorgada en la misma Notaría, con fecha 29 de Octubre de 1999. Por su parte, la designación de MARTEX SA para ejercer las facultades de administración y uso de la razón social de Ariztía Comercial Limitada y la designación de don Manuel Ariztía Ruiz como representante de MARTEX SA, constan de la escritura otorgada en la misma notaría ya señalada, con fecha 10 de diciembre de 1991, todas las cuales se adjuntan a esta presentación.



CERTIFICADO

UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE

Certifico que según consta en el acta de la sesión del
ejercicio Académico de 08 de NOVIEMBRE de 1995.....

infirió el TITULO.....

INGENIERO ACUSTICO.-

DON SERGIO ALFIO YORI FERNANDEZ

CON DISTINCION.-

Valdivia, 20 de DICIEMBRE de 1995.....

Crauia
 Director Académico Estudiantil

Rodríguez